



Mendoza, 11 de Setiembre de 2017

VISTO:

La nota mediante la cual la Secretaría de Posgrado e Investigación eleva un nuevo sistema para el otorgamiento de Becas Internas de Posgrado articuladas con actividades de Investigación en cátedra para docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, resulta necesario instrumentar un esquema de otorgamiento de becas internas tendiente a la articulación de actividades de Posgrado e Investigación en cátedra, dirigidas a docentes de nuestra Facultad;

Que en este sentido, se destaca la conveniencia de complementar la política de esta Facultad en lo referido a capacitación e incentivos a la investigación para docentes plasmada en Ord. N° 003/15-C.D.; Res. N° 005/17-C.D. y Res. N° 562/17-D.;

Que el esquema de becas internas a crear, debiera posibilitar concretar una nueva vía de fortalecimiento de la vinculación entre la función de investigación y la realización de estudios en las carreras de posgrado que integran la oferta propia de esta Facultad, incorporando como particularidad excluyente la participación de estudiantes de grado de las diferentes carreras de grado. De este modo, puede perseguirse en simultaneidad la promoción, incentivo y expansión de las actividades de investigación en cátedra con activa participación de estudiantes;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al cuerpo docente (Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos) y auxiliares (Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de 1ra. y 2da. categoría) de la Facultad de Ciencias Económicas de Universidad Nacional de Cuyo, a postular para BECAS INTERNAS DE POSGRADO - Edición 2017, sujeto a las siguientes cláusulas:

1. Cumplir la condición excluyente de previa presentación de un proyecto de investigación que contemple la incorporación de al menos 2 (dos) estudiantes de las carreras de grado de FCE -U.N.CUYO de quienes se requerirá voluntad expresa de participación;
2. Habilitar una instancia de análisis y aprobación previa, por Secretaría de Posgrado e Investigación FCE de los proyectos presentados, los que no podrán plantear una extensión superior al tiempo previsto para la cursada de la carrera de posgrado en que deseen participar los postulantes. Esta aprobación tendrá como límite la cantidad de becas establecidas para cada carrera, según detalle explicitado en 4;


RESOLUCIÓN N° 0666

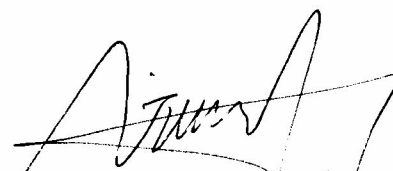


3. Otorgar a docentes y auxiliares postulantes becas de cobertura del 100% (cien por ciento) sobre todos los cargos económicos involucrados en el desarrollo de cada una de las carreras de posgrado y cantidad explicitadas en 4;
4. BECAS INTERNAS DE POSGRADO - Edición 2017

CARRERA	Becas (cantidad)
1. Doctorado en Ciencias Económicas - Mención Administración	3 (tres)
2. Doctorado en Ciencias Económicas - Mención Contabilidad	3 (tres)
3. Doctorado en Ciencias Económicas - Mención Economía	3 (tres)
4. Maestría en Administración de Negocios	3 (tres)
5. Maestría en Administración de Servicios de Salud	3 (tres)
6. Maestría en Gerenciamiento de Negocios Agroindustriales	3 (tres)
7. Maestría en Gestión Financiera del Sector Público	3 (tres)
8. Maestría en Gestión Integral de los Recursos Hídricos	3 (tres)
9. Maestría en Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible	3 (tres)
10. Especialización en Costos y Gestión Empresarial	3 (tres)
11. Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica	3 (tres)
12. Especialización en Tributación	3 (tres)
13. Especialización en Sindicatura Concursal y Entes en Insolvencia	3 (tres)
Total	39 (treinta y nueve)

5. Finalizada la cursada de la carrera de posgrado involucrada, los docentes y/o auxiliares que hubieran sido beneficiados con la beca interna de posgrado, deberán presentar Informe Final a Secretaría de Posgrado e Investigación. La falta de cumplimiento de esta obligación, importará la obligación para el docente y/o auxiliar beneficiado, de integrar los cargos económicos cubiertos por la beca.
6. Con la aprobación de Secretaría de Posgrado e Investigación, los informes Finales elaborados, serán recomendados a las respectivas Direcciones de Carrera y Responsables de Cátedra, para su consideración como material soporte bibliográfico de las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Cont. Juan Carlos GARCÍA OJEDA
Secretario de Posgrado e Investigación



Cont. Esther Lucía SANCHEZ
Decana